



ASEBOSTON

ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE BOSTON SCIENTIFIC S.R.L. Y AFINES

Reglamento Interno Ahorro a la Vista

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 6970, Ley de Asociaciones Solidaristas del 28 de Noviembre de 1984, la Junta Directiva establece el siguiente reglamento para el ahorro a la vista y su correcto funcionamiento.

Artículo 1: De acuerdo a lo establecido en la Asamblea de Junta Directiva del pasado 11 de Agosto del 2005, se establece que los asociados pueden tener un ahorro extraordinario llamado "AHORRO A LA VISTA".

Artículo 2: Este ahorro, por ser extraordinario es opcional para todo aquel asociado que lo desee realizar.

Artículo 3: En monto mínimo es de ¢2,000.00 por mes, por deducción de planilla.

Artículo 4: Cada cuota deducida podrá ser retirada en un plazo mínimo de un mes.

Artículo 5: La administración de los recursos será realizada por ASEBOSTON, a través de un fondo a la vista.

Artículo 6: Este fondo es 100% público, en colones.

Artículo 7: La Junta Directiva estudiará la tasa de interés cada mes y en caso de que haya variación ésta será publicada en la pizarra de Recursos Humanos.

Artículo 8: El retiro del fondo podrá realizarse en el momento que el asociado lo desee, siempre y cuando el monto que retire haya cumplido el mes. Los retiros pueden ser parciales o totales.

Artículo 9: Las cuotas de ahorro serán fijas y consecutivas. En caso de que el asociado por motivos especiales, desee no continuar con las cuotas de ahorro, sólo debe indicarlo a la Asociación a través de una Boleta de Retiro de Ahorro Extraordinario. Podrá reincorporarse nuevamente al plan un mes después de haberse retirado.

Artículo 10: ASEBOSTON cada semana invertirá los recursos que los asociados realizaron en el fondo antes mencionado.

Artículo 11: ASEBOSTON pondrá a disposición de los asociados el estado de cuenta para consulta.

Artículo 12: El depósito del retiro será realizado los mismos días en que se desembolsan los montos solicitados como créditos.

Artículo 13: El comité de inversiones velará por el cumplimiento del fondo.

Artículo 14: Este reglamento regirá a partir del 1ero de setiembre del 2005.

El Presente reglamento fue conocido en la sesión 12, celebrada el día 11 del mes agosto del dos mil cinco.

El presente Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de Boston Scientific de Costa Rica, el día 11 de Agosto del 2005.

ALICIA MIREYA	Digitally signed by
MELENDEZ	ALICIA MIREYA
VARGAS	MELENDEZ
(FIRMA)	VARGAS (FIRMA)
	Date: 2021.09.21
	11:49:38 -06'00'

Alicia Meléndez Vargas
Representante Legal
ASEBoston



Andrea León Murillo
Secretaria
ASEBoston